

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD CONTROL GESTION OO.HH.

Int. N° 909.-

**APRUEBA ENTREGA EN COMODATO
AL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR, DE LOS BIENES QUE INDICA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 4058 /

TEMUCO, 01 DIC. 2010

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en su Art. 28, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica;
- b) La Resolución Exenta N° 3419 del 27 de Junio del 2007, del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, mediante la cual se aprueba en Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional del Adulto Mayor – SENAMA, con fecha 5 de Junio del 2007;
- c) Los Oficios Ord. N° 2068 del 15 de Septiembre del 2010, del Director SERVIU Región de la Araucania, que pone a disposición la vivienda basica (Departamento) Rol B-104, ubicado en calle Avda. Pulmahue N° 2867, Pobl. Villa Pulmahue IV, comuna de Padre las Casas, del Programa de Atención al Adulto Mayor, a la Cordinadora Regional del SENAMA;
- d) El Oficio Ord. N° 078 del 08 de Noviembre del 2010, en la cual el SENAMA Región de la Araucania, que acepta entre otra el traspaso de la vivienda referida en los Oficios Ord. señalado anteriormente;
- e) La resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;
- f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución N° 482 del 26.08.2005 del MINVU, que nombra al infrascrito Director (S) del SERVIU Región de la Araucania:

CONSIDERANDO;

- a) Lo dispuesto en el articulo 28 inciso final del D.S. N° 62/1984, modificado por el D.S. N° 227/2008, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza entregar en Comodato al SENAMA viviendas destinadas a la atención del Adulto Mayor, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **SUSCRIBASE**, el Contrato de Comodato entre el **SERVIU** Región de la Araucanía y el Servicio Nacional del Adulto Mayor – **SENAMA**, mediante el cual se formalizara la entrega de la vivienda que se detalla a continuación:

Rol Serviu	Población	Dirección	Comuna
B-104	Villa Pulmahue IV	Avda. Pulmahue N° 2867	Padre las Casas

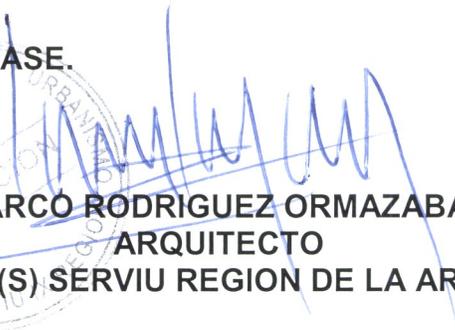
2.- Será responsabilidad del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Administrarla, Mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores, a quien le sea asignada la vivienda mencionada en el resuelvo precedente;

3.- Establézcase, que la vivienda entregada en Comodato en la presente resolución, solo se destinara a la atención especial del Adulto Mayor;

4.- Dejase constancia que el Comodato tendrán una vigencia de **10 años**, contados desde la fecha de suscripción del contrato, cuyo otorgamiento se autoriza por la presente resolución;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.




MARCO RODRIGUEZ ORMAZABAL
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MRO/LMC/FES/jmb.

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD CONTROL SUBSIDIOS
- SENAMA REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA